



RESOLUCIÓN No. 0067 -DPE-DNJ-2012-MRA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en las instituciones públicas, entre ellas los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, las funciones de llevar desde su inicio hasta la adjudicación,



suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial y de menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el Art. 13 del referido Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, señala la obligación de expedir una Resolución para la aprobación de pliegos de acuerdo a los requisitos para participar en los procesos de contratación;

Que, el Comisionado Regional 4, Dr. Iván Granda Molina, mediante memorando No. 080-12-CR4-2012-IGM de 13 de febrero del 2012, se dirige entre otras autoridades, al Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y remite los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", el que será ejecutado por la Comisión Regional 4;

Que, la Directora Nacional Financiera, Ing. Verónica Gallegos, mediante memorando No. 0315-DPE-DNF-2012-AG de 17 de febrero del 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530207 "Difusión, Información y publicidad" por el valor total de USD 6600,00 sin IVA, para la contratación del Servicio de Producción y Difusión del Programa Radial, "TIEMPOS DE DERECHOS", de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 282 de 17 de febrero del 2012, que se adjunta;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, Lic. Fabián Egas Romero, con memorando No. 096-DPE-DNCS-2012 de 23 de marzo de 2012, certifica que: "La Dirección Nacional de Comunicación no cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar la producción de los programas radiales de conformidad con el objeto de contratación. Al ser un producto que va a ser producido en la ciudad de Cuenca y requerido por la Comisión Regional 4, es imposible que se pueda producir materiales específicos y conseguir una productora"; y, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero que autorice se realice el respectivo trámite, para lo cual adjunta los

términos de referencia en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD. \$ 6.600,00, el estudio de mercado; y, el Informe de Idoneidad en el que se establece el proveedor a invitar, todo lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, el 28 de marzo del 2012;

Que, la Directora Nacional Administrativa (E) Ing. Maribel Pinoargote Barberán, mediante Certificación PAC No-026-DNA-2012 de 03 de abril de 2012, certifica que: "la CONTRATACION DE LA PRODUCCION Y DIFUSION RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria No. 530207 correspondiente Difusión, Información y Publicidad, con un presupuesto referencial de USD. 3600.00 dólares americanos, para el I cuatrimestre, y USD. 3000.00 para el II cuatrimestre"; y, que "Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012";

Que, el Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, Lic. Fabián Egas Romero, emite el Estudio de Idoneidad para la CONTRATACION DE LA PRODUCCION Y DIFUSION RADIAL "TIEMPOS DE DERECHOS", concluyendo que: "Tomando en cuenta las 3 propuestas solicitadas, la Empresa COMUNICACION COMUNITARIA es la que mejor servicio ofrece en el sistema de producción, la trayectoria que tiene con excelente calidad y con un precio menor a las demás propuestas";

Que, el numeral 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: " Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el procedimiento a seguirse para la contratación prevista en en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, por lo que la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de



fecha 05 de marzo de 2012, y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012;

RESUELVE:

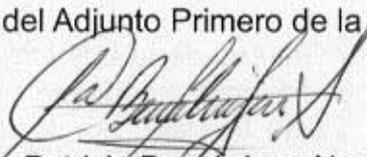
Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el **código MCBS-DPE-001-2012**, de conformidad con el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento General de la referida Ley, para la contratación del Servicio de Producción y Difusión Radial, "Tiempos de Derechos", con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530207 denominada "Difusión, Información y Publicidad", con un presupuesto referencial de **\$ USD 6600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/00)** de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no está incluido el IVA, con los términos de referencia que se detallan en los pliegos.

Art. 2.- Autorizar se invite al señor Paúl Fernando Robles Flores (Nombre Comercial: "COMUNICACION COMUNTARIA"), con RUC: 0102538154001, propuesta por la Comisión Regional 4 y la Dirección Nacional de Comunicación Social, para participar en el referido proceso y disponer el envío de la invitación correspondiente, a fin de que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a 25 ABR. 2012



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
**ADJUNTO PRIMERO
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**



Fecha: 23/04/12 Hora: 15h14
Firma: *[Handwritten Signature]*

MEMORANDO No. 344-DPE-DNJ-2012-MRA

PARA: DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO

ASUNTO: PROYECTO RESOLUCION INICO DE PROCESO Y APROBACION DE PLIEGOS
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL,
"TIEMPOS DE DERECHOS"**

FECHA: 23 de abril del 2012

Para su revisión y suscripción correspondiente, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de Resolución de inicio de proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL, "TIEMPOS DE DERECHOS"**, código MCBS-DPE-001-2012, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530207 denominada "Difusión, Información y Publicidad", con un presupuesto referencial de \$ USD 6600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/00) de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no está incluido el IVA, con los términos de referencia que se detallan en los pliegos.

Para los fines pertinentes, me permito indicar que del análisis de los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía, elaborados por la Dirección Nacional Administrativa se concluye que, desde el punto de vista jurídico, los mismos se sujetan al modelo y formato obligatorio de Pliegos del instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP. En cuanto a los términos de referencia TDRs que constan en los pliegos, es de responsabilidad de la unidad requirente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública.

En tal virtud, al amparo de lo dispuesto en el Art. 12 del Instructivo de Procedimiento Interno y considerando que para el referido proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL, "TIEMPOS DE DERECHOS"** se cuenta con la documentación precontractual necesaria para este tipo de procesos y que sustenta la referida contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, esta Dirección Nacional Jurídica considera procedente que su Autotidad, en ejercicio de la facultad que le confiere la Resolución 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012, autorice el inicio del respectivo proceso y apruebe los referidos Pliegos, para lo cual acompaño un proyecto de resolución, la misma que de merecer su aprobación, se sirva suscribirla.

Cordialmente,


Ramiro Lovato F.
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO



